



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 14 de Marzo del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.03.2024 10:14:13 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000360-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: la solicitud de licencia con goce de haber por onomástico de fecha 13 de marzo del 2024, presentada por el magistrado Oswaldo Ener Granados Guerrero, juez supernumerario del Juzgado Mixto de Antonio Raimondi de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, el magistrado Oswaldo Ener Granados Guerrero, juez supernumerario del Juzgado Mixto de Antonio Raimondi, peticona licencia con goce de haber por motivo de onomástico para el día lunes 25 de marzo del 2024, dado que la fecha de su cumpleaños es el domingo 24 de marzo de los corrientes, adjunta para ello copia fotostática de su documento nacional de identidad.

Tercero.- Se tiene establecido que los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del régimen del Decreto Legislativo N.º 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, norma última que contempla en su artículo 147 literal g) Se otorgará un día de descanso por el onomástico del servidor, debiendo entenderse dicho dispositivo legal, en el sentido que la licencia a concederse es para el día del onomástico; máxime si el artículo 86 de la Resolución Administrativa N.º 005-92-OGI-PJ de fecha 10 de septiembre de 1992, emitida por la Corte Suprema, establece: "Que al trabajador judicial el día de su cumpleaños se le otorgará un día de licencia con goce de remuneraciones (...)", norma que se encuentra vigente para los servidores y magistrados sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276.

Cuarto.- Además de lo expuesto precedentemente, se debe tener en cuenta que mediante el Informe 000060-2022-Servir-GPGSC de fecha 13 de enero del 2022 se señala que este beneficio fue desarrollado por el Instituto Nacional de Administración





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Pública a través del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, en el cual se precisa que el derecho al que se hace referencia es un descanso remunerado, el mismo que puede efectivizarse el primer día útil siguiente si es que el onomástico del servidor hubiese coincidido con un día no hábil; es importante resaltar que el propio Manual delimita su alcance exclusivamente a los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Quinto.- En ese contexto, de la verificación del documento nacional de identidad del magistrado recurrente, se contrasta que tiene como fecha de nacimiento el 24 de marzo; sin embargo, al ser un día domingo en el presente año, correspondería conceder la licencia por onomástico para el lunes 25 de marzo del 2024, por ser día inmediato laborable a la fecha de su cumpleaños; dado que forma parte de los programas de incentivos, cuyo fin es otorgar al trabajador un día de descanso de su jornada laboral.

Sexto.- Por otra parte, siendo política de gestión y deber de esta Corte, velar por el correcto y normal funcionamiento de los órganos jurisdiccionales; para el presente caso, se deberá disponer la encargatura del juzgado a cargo del magistrado recurrente, a un juez o jueza de igual jerarquía y competencia.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar procedente la solicitud de licencia con goce de haber por onomástico de fecha 13 de marzo del 2024, presentada por el magistrado Oswaldo Ener Granados Guerrero, juez supernumerario del Juzgado Mixto de Antonio Raimondi de la Corte Superior de Justicia de Ancash; en consecuencia, **se concede** licencia con goce de haber por onomástico al magistrado antes mencionado para el día 25 de marzo del 2024.

Artículo Segundo.- Encargar el despacho del Juzgado Mixto de Antonio Raimondi de la Corte Superior de Justicia de Ancash, por el día 25 de marzo del 2024, al magistrado Nilio Verde Hilario, juez supernumerario del Juzgado Mixto de Huacaybamba, con reciprocidad en casos similares





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Artículo Tercero.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Ancash, Coordinación de Personal, Juzgado Mixto de Huacaybamba, magistrados comprendidos, y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

